

3. Rústica.—Parcela de terreno con derecho a riego, sito en Campohermoso, paraje de Las Cruces, término de Nijar, en Almería. Ocupa una superficie total, incluida su parte proporcional en caminos, de 28 áreas 10 centiáreas.

Datos registrales: Finca número 23.944, tomo 1.018, libro 301, folio 155, del Registro de la Propiedad número 3 de Almería.

Valorada en 2.554.676 pesetas.

4. Urbana.—Local número tres 88 de los elementos individuales, en planta sótano primera del edificio conocido por «Almericentro», que tiene su acceso por la rampa de su misma planta, que da a la calle General Tamayo, de la ciudad de Almería. Destinado a trastero, y se identifica en su planta con el número 44. Posee una superficie construida de 21 metros 24 decímetros cuadrados y útil de 10 metros 78 decímetros cuadrados.

Datos registrales: Finca número 54.985, tomo 1.502, libro 789, folio 67, del Registro de la Propiedad número 1 de Almería.

Valorada en 2.490.050 pesetas.

Dado en Almería a 2 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Martínez Mulero.—El Secretario.—29.740.

ALZIRA

Edicto

Doña Begoña Estañ Capell, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 161/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don José Manuel García Sevilla, contra don Philippe-Franc Clavaiz y doña Desamparados Calatayud Solanes, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de septiembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta, a solicitud del actor se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera el día 13 de octubre de 1999, a las once horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de noviembre de 1999, a la misma hora y lugar, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente o sucesivos días hábiles, a la misma hora y lugar, si se repitiera el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en los artículos 131 de la Ley Hipotecaria y 228 del Reglamento Hipotecario, y, en especial, las siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad al menos del 40 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta el momento de la celebración, acompañando con el mismo resguardo de haber efectuado la consignación del 20 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de la subasta

Lote único: Local comercial situado en planta baja de la casa sita en Alzira, calle Virgen de la Murta, número 11. Ocupa una superficie de 72 metros cuadrados. Cuota de participación: 0,22 por 100. Forma parte del edificio sito en Alzira, en calle Virgen de la Murta, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.601, libro 538, de Alzira, folio 136, finca número 20.529, inscripción sexta. Valorada, a efectos de primera subasta, en 8.736.000 pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Dado en Alzira a 11 de mayo de 1999.—La Jueza, Begoña Estañ Capell.—El Secretario.—29.795.

ARENYS DE MAR

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arenys de mar (Barcelona), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 209/1998, seguido a instancias de Caixa d'Estalvis Laietana, representada por el Procurador don Lluís Pons Ribot, contra doña Elvira Fidalgo Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas y por un plazo de veinte días:

Urbana.—Que forma parte integrante del global edificio o conjunto arquitectónico, declarado en construcción, sito en la villa de Pineda de Mar, provincia de Barcelona, constituido por dos bloques A y B, el señalado como bloque A tiene su frente y acceso por la calle Justicia, números 17, 19 y 21, y el señalado como bloque B tiene su frente y acceso por la calle Justicia, números 17, 19 y 21, formando chaflán o esquina mediante zona verde propia del Ayuntamiento de Pineda de Mar, con la calle Francisco Moragas y Barret.

Finca 34.—Vivienda sita en la planta primera, puerta cuarta (1.^o-4.^o), bloque A; consta de varias dependencias y servicios; ocupa una superficie útil de 59,37 metros cuadrados, más una terraza de 4,90 metros cuadrados.

Linda; Al frente, pasillo, pasos, rellano, caja de la escalera común; por su fondo, vuelo calle Justicia; por su derecha, entrando, proyección vertical, vestíbulo general de entrada y salida conjunto de los bloques A y B, y por su izquierda, puerta tercera de la misma planta y parte con caja ascensor.

Coefficiente: 2,33 por 100 comunidad general; 6,40 por 100 comunidad particular bloque A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pineda de Mar, al tomo 1.639 del archivo, libro 373 de Pineda de Mar, al folio 168, finca número 20.441, inscripción cuarta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Arenys de Mar, Can Nadal, sin número, el día 29 de septiembre de 1999, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.879.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda, el día 29 de octubre de 1999, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de noviembre de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Arenys de Mar a 25 de junio de 1999.—La Secretaria.—29.764.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Isabel Carro Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 247/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Metálicas Industriales y Civiles del Centro, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.